



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001262

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MA	001	730235	Servicio de Alimentación		3.320,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MA	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	3.320,00	
TOTAL					3.320,00	3.320,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Contratación (1) Enfermero mediante la modalidad de servicios profesionales Memo UPMSJ-DET-2021-707-M

EXPEDIENTE No 0400000547

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: ERNESTO MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	MAURICIO RODRÍGUEZ
FECHA:	29.09.2021	29.09.2021	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0448-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

ASUNTO: Resolución de Traspaso 1000001262 contratación de enfermero/a.

En atención al Memorando N° UPMSJ-DET-2021-0707-M, de fecha 24 de septiembre de 2021, mediante el cual la Directora de Ejecución Técnica, solicita traspaso de crédito para "Contratación de (1) enfermero/a para el proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad mediante la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia", mediante la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia", me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000001262 dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0707-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M.pdf
- ANEXO 1 - Informe de Necesidad - ENFERMERA RESIDENCIA 2021 firmado.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0447-M-Informe Enfermero.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0707-M-.pdf
- traslados presupuestarios 1000001262 Contratación Enfermero-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0448-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmis	UPMSJ-DF	2021-09-29		
Aprobado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	EMRG	UPMSJ-DF	2021-09-29		

Quito
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
ERNESTO
MAURICIO
RODRIGUEZ





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0447-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Informe Presupuestario

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° UPMSJ-DET-2021-0707-M de fecha 24 de septiembre del 2021, la Directora de Ejecución Técnica (E) Psic Gabriela Cevallos solicita financiamiento de la partida presupuestaria 730606, denominada Honorarios por Contratos Civiles de Servicios para continuar con el proceso de contratación de (1) enfermero/a para el Proyecto Residencia para la atención Integral del Adulto mayor en Situación de Vulnerabilidad mediante la modalidad de servicios profesionales.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado en el memorando: UPMSJ-DET-2021-0707-M, es necesario efectuar los siguientes traspasos de crédito de la Unidad Patronatos Municipal San José, correspondiente a los rubros de Servicio de Alimentación y Honorarios por Contratos Civiles de Servicios según el siguiente detalle:

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0447-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021

Des.Proyecto	Partida / Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponibles	Incremento	Decremento	Nuevo Codificado
GI00J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730235 Servicio de Alimentación	G/730235/2JJ201	0001	498.594,64	193.284,23		-3.320,00	495.274,64
GI00J20100010D RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/730606/2JJ201	0001	0,00	0,00	3.320,00		3.320,00
				498.594,64	193.284,23	3.320,00	-3.320,00	498.594,64

Fuente Cedula Sipari

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se recomienda realizar el traspaso presupuestario y de esta manera cumplir con el requerimiento de la Dirección de Ejecución Técnica.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0447-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0707-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M.pdf

- UPMSJ-DET-2021-0707-M-1.pdf

- anexo_1_-_informe_de_necesidad_-_enfermera_residencia_2021_firmado.pdf



Documento Firmado
electrónicamente por
PATRICIA
MARGOTH LOPEZ
SANCHEZ



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0707-M

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Solicitud de asignación de recursos para contratación de enfermero/a.

De mi consideración:

En atención al memorando No. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M, del 24 de septiembre de 2021 en el que se solicita el financiamiento de la partida presupuestaria 730606, denominada HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS, para continuar con el proceso contratación de (1) enfermero/a para el proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad mediante la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, y una vez que se ha realizado el respectivo análisis a las partidas presupuestarias del proyecto, solicito a usted muy comedidamente se asignen los recursos necesarios para el presente año fiscal en la partida antes mencionada, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE	AUMENTAR	DISMINUIR
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	110 ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO, POBREZA Y EXTREMA POBREZA ATENDIDOS EN MODALIDAD DE ACOGIDA PERMANENTE	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	BRINDAR SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CUIDADO Y ACOGIDA PERMANENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	730235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	193.284,23		-3.320,00
				730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		3.320,00	
							3.320,00	-3.320,00

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0707-M

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ENCARGADA

Referencias:

- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M

Anexos:

- UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Gabriel Eduardo Mosquera Cadena
Jefe de Unidad 2 de Proyectos y Servicios - Adulto Mayor

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla	
Elaborado por: Diego Andrés Aguas Quezada	daaq	UPMSJ-DET	2021-09-24		
Revisado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	GECS	UPMSJ-DET	2021-09-24		
Aprobado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	GECS	UPMSJ-DET	2021-09-24		





Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

ASUNTO: SOLICITUD PARA FINANCIAR PARTIDA Nro. 730606, PARA
CONTRATACIÓN DE ENFERMERO/A

De mi consideración:

En virtud de la nueva contratación a realizarse de (1) Enfermero/a, para el proyecto Residencia para la Atención Integral del Adulto Mayor en Situación de Vulnerabilidad, mediante la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia; solicito a usted de la manera más cordial, se disponga a quien corresponda se realicen los trámites necesarios para financiar los recursos económicos de la partida Nro. 730606, denominada HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS, bajo el siguiente detalle:

CANTIDAD	PROFESIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	Enfermero/a	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$920	\$1.200	\$1.200	\$3.320

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriel Eduardo Mosquera Cadena
JEFE DE UNIDAD 2 DE PROYECTOS Y SERVICIOS - ADULTO MAYOR

Copia:

Sr. Ing. Diego Andrés Aguas Quezada
Especialista de Ejecución Técnica



Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2021-0281-M

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021

QUITO
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
GABRIEL EDUARDO
MOSQUERA
CADENA



INFORME DE NECESIDAD

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA (1) ENFERMERA POR SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, PARA EL PROYECTO RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"
AREA/PROYECTO REQUIRIENTE	RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
FECHA	23 de septiembre del 2021

ANTECEDENTES. -

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de la implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por procesos de la "Unidad Especial Patronato Municipal San José", mediante Resolución No. A014 de 17 de noviembre de 2014. Estableciendo, además, como sus objetivos:

- a) Aplicación de políticas sociales municipales orientadas a la protección de las personas y grupos de atención prioritaria, de manera especial, aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social;
- b) Incidir en el ejercicio, cumplimiento y restitución de los derechos fundamentales de su población objetivo, entre los: niñas/os y adolescentes en situación de trabajo y/o con experiencia de vida en calle, adolescentes embarazadas, las/los jóvenes en general, adultas/os jóvenes en condiciones de indigencia o riesgo, adultas/os mayores, con especial énfasis en aquellas/os que se encuentran en circunstancias de mendicidad e indigencia; y apoyo a las familias con enfoque sistémico.
- c) Crear y prestar servicios de atención especializada a personas y grupos de atención prioritaria.

Mencionado que **toda acción programática de la Institución se cimentará en los enfoques de género, generaciones, movilidad humana, discapacidad y diversidad ético-culturales.**

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 002, de 15 de enero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de ese entonces, reforma la Resolución No. A014 de 17 de noviembre de 2014, sustituyendo en todo el texto de dicha Resolución, incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase "Unidad Especial Patronato Municipal San José" por la frase "Unidad Patronato Municipal San José".

De la misma manera, conforme a la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por procesos en el artículo 3, la UPMSJ es el *"ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como niñas/os y adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores y personas con discapacidad que se encuentran enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza"*.

En el marco de las políticas municipales e inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social de las juventudes; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la Mendicidad en el D.M.Q.

Para el año 2020, la Unidad Patronato Municipal San José, dentro del ámbito de sus competencias se ha planteado dar respuestas a las diferentes problemáticas sociales y socioeconómicas que tiene la ciudad. Por este motivo se planificó el replanteamiento y/o fortalecimiento de los diferentes proyectos que la entidad maneja hasta el momento, como es el caso de la:

- **Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de Vulnerabilidad**

El proyecto tiene un enfoque integral que abarca las esferas físicas, psicológicas, emocionales y sociales, con respeto de ideología, credo y costumbres.

Se cubre todas las necesidades de nuestros usuarios como: alimentación, vestimenta, atención en salud, cuidado y aseo diario, terapias físicas, ocupacionales y recreativas. Para lograr este objetivo realizamos gestión interinstitucional, con instituciones públicas y privadas, en modalidades de vinculación con la sociedad.

En virtud de lo expuesto, se puede decir que el modelo de atención que maneja el proyecto, es un modelo de atención centrado en la persona, orientado al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar del entorno habitual de los usuarios, tomando en consideración los derechos, preferencias y deseos de las personas adultas mayores; por lo tanto, se toma en cuenta la dignidad y el impulso de la autonomía.

JUSTIFICACIÓN.-

Los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores. Ratifica que este grupo poblacional recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia y la garantía del Estado a derechos como la atención gratuita y especializada de salud, el trabajo remunerado, la jubilación universal, rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario y acceso a una vivienda que asegure una vida digna.

El artículo 35 de la Constitución reconoce que niñas, niños y adolescentes, las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, así como que esta misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El numeral 2, artículo 11 de la Constitución reconoce que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

La Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, en su Art. 3 literal h) promueve que "Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Todos los ciudadanos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como aportar a la efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados.

Sobre la población adulta mayor, en el año 2014, el documento "Diagnóstico de la Política de Inclusión de la Administración Municipal para las personas Adultas Mayores que viven en el Distrito Metropolitano de Quito", hace una lectura participativa de los servicios que actualmente brinda el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ- a la población adulta mayor que habita en su territorio. Los resultados de esta lectura reflejan las necesidades encontradas en los diferentes servicios municipales que se brinda a dicho grupo poblacional, tales como: la cobertura parcial del Programa 60 y Piquito (Adultos Mayores sanos), déficit de casas de acogida para adultos mayores en condiciones de abandono o indigencia, recursos materiales insuficientes y espacios demasiado pequeños para la realización de las actividades, apoyo psicológico insuficiente, poca frecuencia de visitas médicas, entre otras.

La Declaración de Brasilia, realizada en el 2007, abarca recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento con relación a la orientación prioritaria sobre las personas adultas mayores y su desarrollo. Se establecen como objetivos, entre otros, los siguientes: el reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad; el fomento de la participación en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y la generación de oportunidades de empleo para todas las personas de edad que deseen trabajar. La Organización de las Naciones Unidas ha recomendado a los Estados miembros garantizar que se considere a las personas de edad como miembros activos de sus sociedades, facilitar su participación en la adopción de decisiones y, lo que es más importante, en las medidas diseñadas para influir específicamente en su bienestar.

El Distrito Metropolitano de Quito es un conjunto territorial que constantemente atraviesa transformaciones significativas en sus dinámicas urbana, social, económica, política y cultural.

En el presente, persisten importantes diferencias en el ejercicio de derechos individuales y colectivos al interior de este gran sistema dinámico y complejo que es la ciudad, que llevan a reflexionar sobre la necesaria reorientación de las políticas públicas (por ende de los servicios) y en cómo contribuir, desde la política social, a la construcción de formas más inclusivas de organización social que a su vez, permitan el desarrollo de capacidades y además contribuyan al acceso de los derechos.

Para construir normativas, políticas, servicios públicos y otras vías específicas para favorecer, en condiciones de igualdad, la materialización de sus derechos, es fundamental analizar de manera diferenciada las características y problemáticas de cada grupo poblacional o sector social.

El Ecuador se muestra como un país en plena fase de transición demográfica, este fenómeno demuestra que las personas adultas mayores al 2010 representan el 7% de la población del Ecuador y al 2050 representarán el 18% de la población. El envejecimiento poblacional es uno de los fenómenos de mayor impacto de nuestra época, lo que ocasiona un aumento de personas de 65 y más años de edad y el aumento de los índices de enfermedades crónicas degenerativas e incapacidades.

En la segunda mitad del siglo pasado, la población ecuatoriana mejoró su esperanza de vida, pues pasó de 48,3 años en 1950-55 a 75,6 años en 2010-15 (CEPAL, 2012). Esto permitió que muchos ecuatorianos aumentaran su calidad de vida y alcanzaran edades mayores.

La Encuesta SABE (2009 - 2010), en relación a la percepción de ingresos, señala que 2 de cada 10 Adultos Mayores considera que sus ingresos no son suficientes.

Datos del Censo de Población y Vivienda (2010), señalan que en el DMQ el 38% de los Adultos Mayores trabajan por cuenta propia.

La tasa de mortalidad de las personas adultas mayores del 2005 al 2010 fue de 38 por mil para las mujeres y 44 por mil para los hombres. En el país, el 80% de las personas adultas mayores tiene al menos un mal crónico y 7 de cada 10 personas que viven en condiciones de indigencia sufren de al menos 3 condiciones crónicas y presentan tres limitaciones funcionales o más. (SABE, 2010).

La Encuesta SABE (2009 – 2010) determina que la enfermedad más común en esta población es la hipertensión con una prevalencia de 42.5% en el DMQ; en segundo lugar, está la artritis con el 28.6% y la tercera es la osteoporosis con 27% de prevalencia.

Los problemas de salud de las personas adultas mayores se complican en muchos casos por el poco acceso y uso inadecuado de los servicios de salud. La encuesta SABE (2009 – 2010) señala que una proporción alta de personas que viven en indigencia reportaron no haber acudido a una consulta médica cuando estuvieron enfermas; la principal causa de esta situación es la falta de dinero (67,5%), aunque también se menciona la falta de transporte (2,5%), la falta de tiempo (2%), así como el hecho de que la atención no es buena (4,7%).

Uno de los datos a considerarse es la presencia del deterioro cognitivo, especialmente en las mujeres. En el DMQ la población adulta mayor afectada por este problema es del 16,2% (SABE, 2009-2010).

Según el Censo de Población y Vivienda del 2010, en el Distrito Metropolitano de Quito se determina que existen 205.639 adultos mayores de 60 años, lo que representa el 9,6% de la población total y se estima que 80.000 adultos mayores aproximadamente se encuentran en situación de vulnerabilidad y se consideran población de atención prioritaria. De este grupo, se puede considerar que el sector prioritario es aquel que se encuentra en condiciones de pobreza y extrema pobreza o indigencia (quintiles 1 y 2); además hay que considerar que el 19,48% de personas adultas mayores tiene diversos tipos de discapacidad.

En la distribución por sexo, se observa que un 56% de la Población Adulta Mayor son mujeres y el 44% son hombres, siendo siempre mayor el número de mujeres en los diferentes grupos de edad.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC - 2019) la distribución de la Población Adulta Mayor por Distrito Metropolitano de Quito, está comprendida zonalmente de la siguiente manera:

1. Calderón:	5%
2. La Delicia:	14%

3. Eugenio Espejo:	27%
4. Manuela Sáenz:	11%
5. Tumbaco:	7%
6. Los Chillos:	8%
7. Eloy Alfaro:	20%
8. Quitumbe:	8%

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda (2010), las condiciones socioeconómicas en las que viven los adultos mayores en el DMQ son en su mayoría deficitarias, estimándose que el 32%, que corresponde a 45.472 personas, se encuentra en condiciones de pobreza y extrema pobreza, tomando el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

En los últimos 10 años, la esperanza de vida incrementó de 73,6 años a 75,5 años (CELADE – CEPAL, 2013), sin embargo, la edad de jubilación se mantiene, lo cual implica que el país y sus ciudades tendrán personas adultas mayores, que mantienen sus niveles de autonomía y capacidades por mayor tiempo, permitiéndoles estar activos en actividades como emprendimientos, entre otros.

En el mes de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), decretó al virus COVID-19, como pandemia mundial por su alto contagio y mortalidad. Por su parte, en Ecuador el Gobierno Central y la Alcaldía de Quito, decretaron estado de emergencia y confinamiento obligatorio a toda la población nacional.

A partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, la Unidad Patronato Municipal San José, a través de la ejecución de sus diferentes proyectos sociales, trasladó los servicios para adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos y adultos mayores, a la modalidad virtual, a través de talleres recreativos y formativos digitales, terapia física y psicológica, y actividades culturales para contrarrestar las problemáticas en la salud física y mental de los usuarios, usuarias y su familia.

Así mismo, diferentes problemáticas paralelas a la pandemia Covid-19, como: estrés, depresión, ansiedad, pobreza extrema, sedentarismo, abandono de adultos mayores, violencia intrafamiliar y de género, aumento de índices de indigencia en adultos mayores, entre otros, fueron situaciones que obligaron a priorizar servicios de psicología, alimentación, terapia física, actividades lúdicas/recreativas, control adecuado de la salud, apoyo social, terapia ocupacional y bienestar biopsicosocial.

Entre los servicios y estrategias impulsadas en los años 2020 y 2021, estuvieron las brigadas móviles y/o visitas domiciliarias, ejecutadas con el objetivo de evitar el deterioro en la salud física y mental del adulto mayor, proyectando equipos de trabajo en territorio, los cuales impulsan servicios puerta a puerta de: psicología, fisioterapia, trabajo social y promoción comunitaria.

A través de las brigadas en mención, se han identificado problemáticas y necesidades de adultos mayores en situación de indigencia, abandono, pobreza extrema y mendicidad, con demandas como: seguridad social, salud (mental y física), educación, acceso a la justicia, vivienda, empleo, alimentación, entre otros, y una realidad demográfica palpable en el Distrito Metropolitano de Quito que da cuenta que este sector poblacional representa aproximadamente el 9,2% del total de la población, con tendencia al incremento. Los adultos mayores que presentan algún grado de dependencia física, mental o social en muchas ocasiones se encuentran en estado de soledad y exclusión de los espacios familiares y sociales.

La Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, de la Unidad Patronato Municipal San José, es un centro destinado para personas mayores de 65 años, en condiciones de indigencia, abandono, pobreza extrema y mendicidad, las cuales además presentan algún grado de dependencia (leve – moderada) de carácter físico, mental y social. El Centro está concebido como espacio de residencia 24/7 que favorece a la dignificación de los derechos del adulto mayor y contribuye a mejorar la calidad de vida.

El proyecto, está encaminado a brindar acogimiento permanente a 110 Adulto Mayores en situación de extrema vulnerabilidad, a través de una atención integral enfocada en la restitución de derechos con una visión bio-psicosocial los 365 días del año, durante 24 horas diarias.

La población atendida mejorará su salud física y mental, a través de los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, actividades lúdicas y recreativas, servicio de alimentación y nutrición, control médico y enfermería las 24 horas del día. La población beneficiaria será parte de un acompañamiento exhaustivo del usuario y también de la familia (en el caso de tenerla), para la protección integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad extrema.

Además 110 adultos mayores podrán dignificar su envejecimiento a través de la inclusión y respecto hacia actividades propuestas para los usuarios atendidos. El objetivo claro es mejorar la calidad y condiciones de vida de adultos mayores y reducir su deterioro en un tiempo largo.

A partir de marzo 2021, el 100% de usuarios y usuarias que residen en el centro en mención, fueron aplicados las dos dosis de vacunación, para prevenir el contagio del virus COVID-19. A raíz de la inmunización del personal técnico y personas beneficiarias del centro, las diferentes actividades y herramientas para mejorar su salud física y mental, fueron promovidas de forma paulatina, de lunes a viernes, en actividades lúdicas/recreativas, y también los fines de semana (sábado y domingos).

En la actualidad el proyecto cuenta con una profesional en enfermería, la cual ejerce sus funciones en horarios establecidos por la institución y/o proyecto, de lunes a viernes de 08h00 a 16h30; sin embargo, los fines de semana y/o feriados el personal de auxiliares de enfermería, no tienen un control técnico y administrativo, para poder desarrollar las funciones asignadas por el jefe inmediato. Además las diferentes tareas asignadas al personal de enfermería por el Doctor del proyecto, como: actividades que mejoren su motricidad, sistematización de datos, control permanente de signos vitales, seguimiento a casos de deterioro extremo, dotación de oxígeno, dotación exhaustiva de medicamentos, control a personas con enfermedades crónicas y/o catastróficas, remisión de casos al doctor de planta, entre otras, no pueden ser en su mayoría sustentadas los días sábados, domingos y/o feriados, al no tener un/a enfermero/a quien supervise y controle las actividades realizadas, en beneficio de adultos mayores del proyecto.

Por otro lado, las diferentes obligaciones diarias que la población adulta mayor beneficiaria del proyecto demanda, es indispensable poder solventar la sistematización de información diaria, incluyendo fines de semana y/o feriados, acerca de control de signos vitales, el análisis de la evolución del usuario, dotación cuantificada de medicamentos, remisión de casos al médico de planta, control sistematizado de adultos mayores con enfermedades crónicas y/o catastróficas, variantes de medicamentos, consultas médicas en hospitales, recomendaciones médicas de profesionales externos al proyecto, entre otras.

Es así que, el proyecto para el último trimestre del año 2021, está destinado a favorecer prácticas de promoción de derechos y prevención de la salud física-mental de los beneficiarios, hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de los Adultos Mayores vulnerables que habitan en la Residencia, y para ello, **requiere contar una profesional en enfermería**, con la capacidad de apoyar en la ejecución de actividades y mecanismos de control de la salud al adulto mayor, que el equipo de enfermería del proyecto, promueve diariamente incluyendo fines de semana y feriados.

El proyecto tiene una modalidad de atención presencial 24/7, por lo cual es indispensable contar con un/una profesional en **ENFERMERÍA**, la cual pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos

planteados en el proyecto, se pueda atender al usuario/a con un mejor control, y así, aportar a una óptima calidad de vida diaria del adulto mayor, quienes residen en el centro.

En la actualidad, el proyecto Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, cuenta con una profesional en el área en mención, quien realiza sus funciones de lunes a viernes de 08h00 a 16h30, y se requiere una profesional en el área de enfermería, quien pueda continuar con las funciones y control diario del adulto mayor, los días sábados, domingos y feriados, de 08h00 a 16h30.

CONCLUSIONES. -

En función a la justificación técnica, se concluye que debido a la necesidad institucional y del proyecto "RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", con el fin de fortalecer la salud física y mental de adultos mayores atendidos en el proyecto, y a su vez, favorecer a una adecuada planificación, control diario y apoyo técnico/logístico del área de enfermería, en acciones como: actividades que mejoren su motricidad, control permanente de signos vitales, apoyo técnico-administrativo los fines de semana, seguimiento a casos de deterioro extremo, dotación exhaustiva de medicamentos, control a personas con enfermedades crónicas y/o catastróficas, remisión de casos al doctor de planta, entre otros; se requiere contratar UNA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, en la modalidad de Servicios Técnicos Especializados sin Relación de Dependencia, para cumplir con la necesidad demandante de las personas adultas mayores usuarias del proyecto.

RECOMENDACIÓN. -

Ante la necesidad de reforzar el control diario de la salud física y mental de las personas adultas mayores del proyecto, y, ante la necesidad de contar con profesionales que coadyuven al trabajo diario del personal de enfermería del proyecto, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas usuarias, se sugiere la contratación emergente de (1) ENFERMERA/O, para el proyecto "RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", a partir del 08 de octubre 2021, en base al siguiente detalle:

No.	PROFESIONAL	SERVICIO A PRESTAR	ZONA SUGERIDA	POBLACIÓN BENEFICIARIA
1	ENFERMERA/O	<ul style="list-style-type: none"> Organiza y controla el uso y suministro de medicamentos y equipos médicos. Supervisa el cuidado diario del paciente dirigiendo los procesos de rehabilitación y reincorporación a actividades cotidianas de la población usuaria del Centro de Atención Especializada. Interactúa con los usuarios de Centro en lo relacionado a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud. Reporta al médico información relevante de las consecuencias de tratamientos médicos. Administra el archivo de las historias clínicas de los usuarios del Centro. Supervisión directa de las actividades que desarrollan las auxiliares de enfermería. 	LOS CHILLOS - CONOCOTO	Adultos mayores en situación de indigencia, abandono, pobreza extrema y mendicidad.

Tabla 1: Funciones

ELABORADO POR



Firmado electrónicamente por:
**GABRIEL EDUARDO
MOSQUERA CADENA**

Gabriel Mosquera

Jefe de Unidad – Proyectos y Servicios Adulto Mayor
Unidad Patronato Municipal San José

APROBADO POR



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA
ELIZABETH
CEVALLOS SERRANO**

Gabriela Cevallos

Directora de Ejecución Técnica (e)
Unidad Patronato Municipal San José